

en la forma prescripta en el R. Decreto de  
 veinte y seis de Diciembre de mil ochocientos  
 treinta y cinco, cuya licencia fue desde lue-  
 go concedida, con la circunstancia de que  
 tanto el Sr. Alcalde como esta municipalidad  
 cuida de que se observen en ellas el orden de  
 fecho, y constancia toda vez que de su  
 venia en estas Municipalidades, y tambien con-  
 quiesca el caso de diversion que se oponga a la  
 buena sujecion y costumbres de estas habitadas,  
 con lo cual se ha venido enteramente de acuerdo  
 que presenten en la consideracion del Sr. Excmo. Real  
 la que queda firmada la presente sesion

Lo cual se acordó y firmó intercomunite con el Sr. Excmo.  
 ante mi su secret. de que certifico =

Alvarado, Cabreru & Oliver  
 Juan de S. Quintanilla, Molina, Andujar  
 Garcia, Melandi, Delgado  
 Juan Alvarez

Dijo al y  
 Yo el infrascripto Excmo. de los Reinos por el Sr.  
 y Castellano del Sr. Excmo. Real de

